



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Establécese el suplemento “Guardia cementerio” que será aplicable al personal que deba realizar jornadas laborales en días sábado, domingo o feriados, para mantener abierto el ingreso al cementerio, haciéndose cargo del control general. Este suplemento estará compuesto por una parte fija y otra variable. La parte fija será de un 30 de la asignación de la categoría del agente. La parte variable será el equivalente en pesos al uno con ocho décimos por ciento (1,8) de la asignación de la categoría 12 por cada hora trabajada en días sábados, domingos o feriados. El grupo beneficiario podrá estar integrado por un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) agentes, que deberán estar nombrados formalmente por la autoridad competente. El jefe de cementerio será el responsable de organizar la asistencia de estas personas, debiendo garantizar el servicio. El turno no podrá ser cubierto por dos o más agentes en forma simultánea.

ARTICULO 2º: El suplemento “Guardia Cementerio” es de aplicación única y exclusiva al Personal del Cementerio.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4556 Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.